

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD OCCIDENTE
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO
AUTOGESTIONADO EN RED
ASESORÍA JURÍDICA**

Dr.MRV/Ab.JPAO
Nº82/10.10.2010

987

EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

10 NOV 2010

VISTOS:

Los imperativos que imponen la función pública; la conformidad del suscrito; y teniendo presente las normas del decreto ley Nº2763, de 1979, modificado por la ley Nº19.937; las facultades que me confieren los decretos supremos Nº140, de 2004 y Nº38, de 2005, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución exenta conjunta Nº761, de 2006, de los Ministerios de Salud y Hacienda; lo dispuesto en la Resolución Nº119, de 2002, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y, lo previsto en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE la formalización de la Unidad de Kinesiterapia y Terapia Ocupacional del Instituto Traumatológico, Dr. Teodoro Gebauer.

2.- En cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Kinesiterapia y Terapia Ocupacional del establecimiento deberá realizar las siguientes actividades:

2.1.- Tendrá por objeto realizar, según diagnóstico y prescripción médica, acciones de terapia física, kinésica ocupacional y procedimientos de rehabilitación en beneficio de los enfermos hospitalizados o derivados de la atención ambulatoria. Dichas prestaciones se efectuarán tanto respecto de los enfermos cuyo tratamiento los requieran, como de personas inválidas, para obtener su rehabilitación.

2.2 Desempeñar las demás funciones y tareas que se le encomienden en campo de su competencia.

2.3 La Unidad dependerá de la Subdirección Médica del establecimiento y estará a cargo de un profesional kinesiólogo especialista en rehabilitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE,


L. Reyes
**DR. MARIO REYES VILLASECA
DIRECTOR
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO**


TRANSCRITO FIELMENTE
H. Mallea Ormazabal
**HERNÁN MALLEA ORMAZABAL
MINISTRO DE FE**

